

21

visio

Person

Dress

an70

Al esun tra slado

de miez y trescientos y seysensac
y reteanos y le frenados y van allos nos
y le acarriara y eysugido en cada academia
simil d'ido se saguece y godran legio dia
y se eeren los trasea dos gneze
dieren los cees orinano cesagueniente
cece d'igo frenilegio en tam si
mientas ecomandado por el senor capo
cegnaesse ce Aenor si muere / braco
y el scrivano

En el escenario

En el nombre de dios;

amen. Desean quantos en el quaderno Viesento modo
Dona gonzaga norta maria de diaz rey de castilla
de toledo de leon. de caria de escuilla de cordova
de murcia ad exalt del algarve. El monarca e caya
demolina. Viendo. Entendiendo que era seruicio
de dios. En misa e guarda la seguramiento de todos
los mis regnos. Y cuienda. Anboluntad de
complir la justicia e de yndicacion amitiera
Metodo vase daqui adelante. Como deves sovende
Ocorde con los prelados. Errios. Omes e con
caballeros e omes bonos. De las villas. que comigo gran
e mi corte de qvintas todos los de la mtierra vaya
anderebar. Ueestas o de la mica ssa e de los mis.
Regnos por que. Se fe a esse qvintia a enmugre. uade.
Renonciacion bien ordenadas. En das as
mejor aquia adelante. Y omugos de saquisados.
Desa fieros que fueron fechos. En la mtierra
despues quel ro de don fernando mio padre.

los perdones, fino a la caserna la dan en este = Sal
tiempo que el traidor al barrio no tuviera poder en la ciudad de.
Nostros si se arponen Recaudos en esta guerra por su agencia
y go a los moros. Y para esto fíjese llamar acuerdos a todos

~~ago a los moros. Para esto ofré Umas acuas a todos~~

Los del amanecer para aquia madir e desque fieren

a qui juntados. Los prelados. Enmarcadas las ordenes
y sus instancias. La bella voz. Preciosas

¶ Hicos / omes. & y infantes. & caballeras & Procuradores.

los dioses, omes, y quimenes. Et acuerde con su curador de las misquidas. En Villas de los mios regnos fable

*De las misquidades en villas de los más ricos fable
que se envenen los pueblos y manzales con*

con ellos y de los errores que les comete

Si mis naturales. q medijesen aquellas cosas que ellos. q
lendiesen. porque q mejor. uedo enderezatodo o q queria.
Lo faria. assi consuquiero. q lo que obre isto yo o acord
e ordeno. q me ellos consejan. q es lo q toques aqque.

✓ Primieramente. a lo que me pidieron. q armes que orden de la guerra
e namicassa e qntadas. Las partes. Demiosenior o Enmacea
q se faga de regimense. como sea. Quedando cada uno
que yo e de rey o e la manera qelle o q mendianga la dada
en qque e qsta q uenga porbiende me asentia.
Jugadas e nla semana en logar publico domedue sanchez
el mejor amio los querellados. q otros q me obren a dar q
detencion. q los dias. q sean el lunes. q viernes o
mandos q no mis alcaldes. q mes buenos demis o condes
e la mani corse. para o y el lunes las detenciones.
Las querellas. q me medieren assi del capitales. demica qso
como de los otros e libres. queda a los presos y los
dictos.

✓ A q qd Respondo q me placo e quedoren. Por bien
e q uello faca assi.

✓ Otros si a lo q me di dieron. q armes q
de ny aporbiens. q en los alcaldes. q uery o ordenas o
que andan de cada dia. q namicassa q uanden y algunos.
q q uie o algo q uiera qntales. q uespar. Seruira q os
q amio q neceste o q uello mande dar bien paradas sus
q uitaciones. por q uello los puedan facer facer y uera.
q uespar de su q fijo s. nro bia q e comode ser.
q s. non. Usare desu o q comodeuen q toma en alio
q o q opleytos. q uelibaten. q nespriue luego de los
cidos e q uello mande q barz. de la mani corse. por q nffames.
q uerairos. q cada uno de los alios q e q uan de scriuanos.
q uia q ue p uan los processos de los pleytos. q libren
q uas cartas. foreras. q que tiecen. por q uilibran en tanto q
q uillar escriatura s assi como q ordenas o q qualquier
Enmacea uare. ono q uardare biensu q fijo q uay o
La pena q uanda q uordenamiento de la mani corse
A q qd Respondo q d lo tengo. Por bien q nespriue
e que porne q uales alcaldes. q escriuanos. q uel ocu plan
e q uel q uarden assi.

✓ Otros si a lo q. me p o q uon pos morcer. q los abogados. q razonaron
os pleytos. q namicor se q los q nios alcaldes. q q Los fagon
q uar. q nepleyo q uerra con uaren. q uerra con en los pleytos.
q uergos q n o q uis ninguno q uito q zelo fagan q uarr.
q ualquier q uoz. de pleytos q uen on uacion. pleytos torcidos
q uin malo. Segun su uencion. q uo q uarr uaren. q uel o q uir
q uergos q n o q uien assi q uer fallas o q maldosa
mememantien q uel o q uien assi q uer fallas o q maldosa
q uado de la mani corse. q uen uo q sea mas abogado q nro

- 3 -

Yo no falté de oírme en ningun tiempo en la mica
trientos orellos seniores. Yo traxi cada quecosmos
al caldes llamada consejo a los abogados y los conter
verdaderamente. Segundios querían e querían. Descubra
ninguno de los lo que les fuere oido en consejo e que
los alcaldes, que sea xumentodos en uno e oido.
escogian los abogados, quales sean, aqueos, que cumplan
en la mica. Los otros que los pongan plazos
ara que se varye de la mica. La pena que les pusieren
los mismos alcaldes.

Art. I Yo respondí a lo tenido por bien y lo oido
según que lo pidieron.

Art. II Yo traxi lo que me pidieron. En ningun tiempo se
ordenado de oírse a un en la mica. Yo traxi lo que
me pidieron al caldes un abogado en la mica. Yo
concentré que se cumplieran los pleytos ante los misos
alcaldes. Salvo en las causas de el dero y
mire.

Art. III Yo respondí a lo tenido por bien y lo oido
que traxi a lo que me pidieron. que me calzase de
la mica a que sea condenable. para el dero y
de tal que me da diversamē. E que viva del oficio
comodamente en la mica en como ande. 188 art.

Art. IV Yo respondí a lo tenido por bien y lo oido
que traxi a lo que me pidieron. que me calzase de
la mica a que sea condenable. para el dero y
de tal que me da diversamē. E que viva del oficio
comodamente en la mica en como ande. 188 art.

Art. V Yo respondí a lo tenido por bien y lo oido
que traxi a lo que me pidieron. que me calzase de
la mica a que sea condenable. para el dero y
de tal que me da diversamē. E que viva del oficio
comodamente en la mica en como ande. 188 art.

Porquiero Clomandaire oltar que les suelen
que od el apriost. e que le entre puen o doles u y
e neematar e neq[ui]endar e ento de las costas
Metamen e resuof. de la justicia que sea obediencia
a los misal caldes. assi como de U. p[er] illa alqua[si]t
el que anduare sovet contra las costas. p[er] a[re]nt
o contra qualquier de llas que demas de las penas
de p[er]uillde q[ue] manda que port la primera. Vega
Rep[re]s[en]tacion maravedis. de los buenas. e de la segunda
Vega da que se q[ue]daciontos myt de la d[er]amoneada
otlar er ce r[es]egado a diez en el o[ro] de rotos.
El apriost. mayor que se con los m[on]dratades. albar
los plenos de los presos. redia a Los m[on]es. alcalde de
los fueron. br[az]. a Istoria a don q[ue]lo oreng
gobiern. q[ue]uelo otoyo q[ue] lapena e n[on] quecazer.
El agua q[ue]l Mesea El rey q[ue]da el mio tronador
Medio ade a aussatz. e las dos parres. para sacar
fius.

El tressi que q[ue]n la vellaz. q[ue]n los logares que
legare. Omorare. que almi o alqua[si]t. q[ue]l alqua[si]t
sovet anduider. q[ue]ndade dedica e denegio. q[ue]ndade
se uide que los omes Morresuan n[on] nindan a[re]nt
las cassas en lalvianas n[on] n[on] los p[er]ane
triente asuntas. n[on] q[ue]ntas. e de acoisas
e q[ue]n non co[n]sienta q[ue]trominguna cosa. q[ue]ndade
fuerza de los q[ue]trocier[os] auenes n[on] del ascossa q[ue]n
trucier[os] q[ue]n alguno q[ue]tatalas de leas. e q[ue]ndade
e q[ue]ndade de los botaderos de llas. e orgullo
m[on]tagan fuerza n[on] tuerto n[on]stromal n[on] q[ue]n
e q[ue]ndade n[on] q[ue]ndade. q[ue]ca y q[ue]lapena de los a[re]nt
myt. de la buena moneda

Artu Res avondo q[ue]lo tengo Pobie
e q[ue]uelo a[re]nto e quanto en la pena de los a[re]ntos
en esparta segundiquo.
El tressi q[ue]l mio q[ue]nto q[ue]sue desuof segun q[ue]d. Usar o
los o[ro]s alqua[si]les que fueron en tiempo de enre y don alfonso
e q[ue]ndade rey don sance q[ue]ndo fueme por usado
que non pase mas. En ffecho de los enplacamientos
como de los omeillos. y quemando que non tome al motacania
ninguna en los logares. doyo p[er]uere si no en las p[er]uestes.
e p[er] las p[er]uestes metome il al motacania como p[er]fue
sado de la tomar en tiempo de los diuos. 2 reyes e que
los taballeros. de las tafurieras y los mandelues
firar de lami corse en donde en y adontaz. porque el rey
don sance q[ue]l o[ro] n[on] q[ue]lo de los taballeros. de las tafurieras.
e de al motacania 2 reyes Lapena de los enplacamientos
los omeillos que gran. de las que mara 201 myt. o m[on]

Dijo el Señor Morón que pidió que lo guardase Locumpl
assir el alquacal soladi q pena Arto Responde q ue lo otorgo los Lorenzos o bien
q la pena q se separa. Segun se bredis

Malgual q' re de Suguitacionada Año b' enparada
Nees diego comil Unrs. zero si y ouere que se no
que de manzener. El mro alq' ual con la quitaacion.
En esa Lamecerce de le facer mas mercer En manera
o que en q' nee o f' onra da mienze.

Acto Respondo que quanto en la quincena
del mes de Agosto al mayor que se nos dio bien del dñs.
en su quincena quanto el dñs del alquinal menor que se
quemando a saber en como pasaba en tiempos del rey
Don sanguino exijo quel fare as si mercet

2 **T**rossi querelat quaa jL. n'rel que por el andudiere
En non constenta q' fagan ffuyos nin robo nin otra
mal ffeyta ninguna. En el mio rasturoni en los Logares.
D oyo fuere es calgun mal fe y ta fuere. fe q'a seguir
Z i q'os. s'eyendo querellado q'iel ofaga & mendoan
Z ugo & g. lonon piçere. Melope e se coneeablo
al querelloso

*Nrto Respondo qd lo otorgo faltando los misos.
alcalde qd qual quer de ellos que es en el padell*

*N*tro s: al dñ qmepidieron l: m: c: d: q: p: g: b:
que se r: carmine los malos figos que se fieren en el
l: m: c: s: a: q: q: p: e: m: o: r: i: a: t: o: q: u: e: g: u: a: r: d:
l: o: i: d: e: n: a: m: e: n: t: o: q: u: e: y: o: f: e: n: m: e: d: i: n: a: d: e: c: a: n: p: o: l:

Y en el campo de la demil leprea ciento y seysenta y seis dias. se oto brie. En mediodia
de don santiago y de don fernan rodriguez de las cossas. que ala orden de los artileris
y de la caballeria de la orden de Santiago y de la orden de la villa de Zaragoza.

Quan en castilla e en leon. Es una y ordemonez.
de quan martir delas sumerinos y en castilla
e su camara en maiz e de alfonso y su rey nro
admirante mayor o vicerrey de la mar e guardama y o
a su hermano de conde de mazarron e de dedos. P. hanle

A el amo. En retanto que se ayuntan las costas
que agora mandalluey ayuntar e sacar a vadas.
Que qualquier ome que sea de qualquier condicion
Mier sea ome fijo e de lo quequier non que masare
e mas uorre a otro e que surra al que muere
Que oceo e si fure. Orobare. Y le fuer reprochado
Lo fallaren con el fijo o con enrobo que muera por ello
Y ocego perez de la camara. Los reyes dormandas o dedicas
senor y rey

Q 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 <

2. malfeta En latiria q uelope q ecedo o Umerino nro. 15
Necoy posiere con el doble

A estorrespondio. q uelo teng o Portien q uel o otoz go

Otrosia lo que me pidieron. Portien q uel

os alcaides q uedo dicere para los merinos mayores
que me quieren q uedan suyo pto Verda deramien
q ueracordodeuen. E que me fagan Saber como usan
Los merinos mayores desuofaz o q uisalgum mal oda no
O cosa de saguisada Umerino mayores faire en sus
merindades que me lo hablen luego q uedo pd que estan
q uememe como lo ame q uiere.

A estorrespondio. q uelo o otoz go E q uelo teng o
Portien

Otrosia lo que me pidieron. Portien q uel

q uel merino mayor non me soys anta mas de acint
C an quentamar auedis Unaue p retano en las
Q uales do ande fure del otono q uiendo y en su
tempo mismo q uen non maraera q uel o non paga atomar
ni p uendar a orellas q uales logare de ande fure
O de pruilegio o de costumbre depagarmenos de los
cientos q an quentamar auedis. D olla q uantar queden
orellas assi como en p re. Usandole a cada fure
O de pruilegio o de costumbre

A estorrespondio. q uemando q uela pag ues
segunquero ordeno q uieydon s gurz q uicorduelo

Otrosia que los merinos mayores q uel

Manden las fortalecias q uellosto b iere
D oza la condela merindades. an q uicorduelo
q uales q uies q uel anden q uales bonos abonados sin
malfetas q uie b iarden miseria o el
otra raza de danio o en ovo. E si lograren q uel
mal q uificieren Melope q econee do

A estorrespondio q uelo teng o Portien. e

Otrosia lo que me pidieron. q uel o otoz go E q uel o mandare q uares ar
assi

Otrosia lo que me pidieron. q uel o me

nos q ueponer el merino mayor Encadamerindas
ponemos q uales merinos p oysi re stois mu i orandano
de la mitiera q uen p uenden los b ones al cancar
q ue q uodell os que quando q uate al q uandano o
q uan q uantamitiera E lo q uan querellat al merino
mayor q uetomar q uandano q uen q uande

~~C~~ostas non podiendo alcanzar. De ~~que~~ lo que el mesmo
que posiere por el merino mayor quel merino queno
senya en la merindad. Otro merino posei e que
e merino de la merindad queno tiene mas de un
manejo de la buena maneda sorprendida segun
que en el tiempo de los reyes se oyo d' uno
e que lo no tiene fuere merino mas de una
vega e q' sitirare la merindad a se de la
merino no que entare. Menos no tiene
fa tallano cumplio.

aestorres pondo. que lo tengo por bien
en ello / otoig

Otros si al o que me dixieron que

~~L~~os merinos ponen juntas de los de
los otros lugares. de los que ponen de suelo
de los cada año e por avion los tienen un manejo
de los buenos. de cada juntas e esto que se sacuen
menos lo dan usados sin depocion de cada
menos no de cien lemas e que se calan vienen
e esto que no pase. E que el oman de cada dia = Oro:
E mas de los merinos mayores o castilla suelen
tomar de la escoria de sus segundos o la mitad de
la mica que es merita e agora que coman muy
mas que de la mica que es merita e que sea lo mismo
que mande que no se asse.

Aestorres pondo. que lo tengo por bien
en ello / oto o como lo se de

Otros si al o que me pidieron que les me

nos de las merindades. que en plazas o en
e tiendas en plazas o en tiendas o en plazas
que se ponen a la tierra fastidiosas e que se quiten
que se tengan al acabado de la merindad do anfio
e son a usar en los pueblos mis propias
de las villas o seana uizcar. ante los alcaldes
que no querres abenmico q' grandes a fueros
e muy sagraderos e que me pidieren
formas. Menos no que quiera de acuerdo
as i fuese pess o que lo tien en su casa o a la cabecera
de la merindad

aestorres pondo. que pasa assi como

me lo piden

Otros si al o que me pidieron que me pidieron
a do el anfio de la fronteria que sea a tal que sea

Convenible. Y para ello que se diera en la villa
 de la villa de mal goyo e questa villa o de lo.
 E quedelugo o al medio delanteado o de los alcaldes que
 se ande la comarca les suyos. que anden
 con ellos. por mi e que se pague a los alcaldes que sean abonados.

~~Alcaldados e quen no sean. daos o q pedimientu~~
~~de la delanteado o de la delanteado que no nase nin~~
~~que en el no me nase niente niente niente~~
~~O me sin juicio de los alcaldes. que anduieren~~
~~con el e que no nase niente niente niente~~
~~ni la manden otra vez nico que se q s injuicio de~~
~~los alcaldes~~

¶ Otros si a lo que me pidieron. a merced.

Que los alcaldes. fues dalgos o de la delanteado

o en las comarcas. de los suyos quer

El estorres pondo que lo dalgos de los suyos quer

Otros si a lo que me pidieron. a merced.

E los merinos mayores. O los merinos que

anduieren. O la delanteado de la comarca

O los mismos alcaldes. O alguno o algunos de los.

ssaron. mal de su frío comiendo ver.

Que estrenueyos. Cofios. Esfieras al

uras malfertas. Crudas mordades. Meles.

Ganze gallas. malfechas. comedoblo. E si i

si eren alguna cosa a lo que merezcan pena

en los que pos. Ne que mande fac que si.

que los dalgos segun la pena que merezcan.

El estorres pondo que lo dalgos segun que

se metopiden.

Otros si a lo que me pidieron. a merced que

se deporte de la mitad visitando la mitad.

E que anden conigo los mismos alcaldes. O los

mismos o fiscales. contamenos en que

andieren. a lo que se pala la tierra de la mitad.

E las malfertas. Ne se facen. E como la mitad

la yerna y nieto que faze gran superficie o a

dios y mi grand. mi pro que seran mas.

E lo que se poble a mejor de que un

esta dobla.

El estorres pondo que lo tengas por bien. E que lo faze si

como se metopiden.

A Otrosia lo que medidieron que son las grandes,
companas. que andan conigo de cada capilla grandes companas
que naen, aquellos que quieren. En la mica casa tienen en ami sesion
mujeres malas. & mujeres buenas. Es gran ricamiento que se
tenga gran costa amiralllos. En maneras que no pueden cumplir
& que fueran los pobres. En maneras que no pueden cumplir. En maneras
que no pueden cumplir quando es maestro como un pleito que no tienen donde
& que me pidan, a mercer que conozca mi de. Oficiales que
no tienen compagnias ciertas. Me andan conigo de cada dia & que no se por
dene compagnias ciertas. que traigan consigo & quando se quieren el.
audieren ami dor que unas cosas. que ande librar conigo
que no quieren. mande librar luego En maneras que no tienen que
delibramiento non pierdan que an ninen de estan en maneras
corre

B a esto respondo. que lo tengo bien porque bco q
Es migrant mi servicio & proclamaria & que lo guarda &
an si como me lo piden

C Otrosia lo que medidieron que las tienen tales

de la mitiera. Nec tantas marcas dadas. dormir mas marcas
& que no las tienan. tierra donde quieran ontener los trae como
pillos de los reyes. donde quieren de otros. mas de aquello que
no tienan en tierra. ni tienan de mi mij mayores que
tienas y mayores tierras que tienan los tales como ellos de los
reyes. donde quieren. Cotos mugres stan buenas solares
como ellos no tienan de mi tierra ninguna. ni tienan en otra
que no tienan mantenimiento. de esto que se sigue mugres malas
en uno que quiera mierrentas. son tan mugras que
non se den cumplir. por ello al por que ellos otros corren
el campo donde facer gobos En la mica casa de la mitiera =
local que quieren tener en la tierra de mi. o los que tie
nec tantas tierras que tienan & originalmente que me den
por mercer que se vala en mierrentas que tienan
o excedras o cortadas o coradas partes juntas por
los de su taller. En este modo estan dadas que sea
lamecer que desquiere para mantenimiento
de la mica casa & de carre y na que ello que fuere
guisado que lo al que fincar que lo queria dar
& que las tierras sean naturales En la mica casa
que que dan todos en la mica casa que ay cada
no segun que merece & el solar que de

al taller donde que esto que me den que lo tengo
o excedras o cortadas o coradas partes juntas por
los que facer q que to mare ecco friz
dicho aquecos que o entienda que e que cumple

4

Paraceo decada no seco omis regnos Incaullos

OC Mandare traer an remilio o mios librales
y ordenare con ellos en tal manera que lo que est
me e igualado que se y quale me y en la issa
que es mios servicio se guarde

Otro si al o que me pidió en su merced que las rentas
de los misos terrenos de los misos almojarifazos
de los misos Regnos que se fijan publicamente
y por su regalos así como se facien en el dho dho
don alfonso de la feijón son sancionados
y dales a quien mas diere por ello que sean de
rendadas y organadas conforme a lo qd
aquel la manera que se tienen o entendieren
aqueellas que forman lo que vienen en merced arranzas
que mas que se les acuerde a rendir y pagarán. De esto
que no se ganen arranzas o sean privados ni officiales
de camicas en su licencia en quanto a lo qd
de trazada no se acuerde en tanto que camita en
arranzas ni a pagar en rentas en merced
a quienes de las misas rentas

*Il Rovescio non do que non voglio e bren quello
Torgo come me lo giri e quello fara sì piazzare*

Oficio al que me puso en mercer por que fuese
cancilleria andarie desordenadamente
y a aquella me puse en mercer y que lo quiera ordenar
y la mane que tienen que comisario servicio como
caso presentarse cosa

Quesacá mimeret que los Notarios mayores que quieren
caer notarias de la villa de Leon o de Toledo o del
municipio que sean o no buenos e ignorados
o saudores que sean tales que sean o no venibles
o sacables que sepan servir los oficios que los
monarquien en los notarios que quieren los
oficios de las notarias que seyan consolidamente
si como las quieren en tiempos del Rey alfonso

I Declaro Don Sancho e de su hermano Fernando
mi padre constad tallos librares los registros
que los regan casas no en susas por que quedan
maestran librar a los señores de la tierra que
quieran alibrar con ellos. Que cada notario
de la trece corona no de camara Coro de
libros tiene Registros que cada uno de los
que libras no sufficio que los notarios que esten
al libramiento de las peticiones conigo o con
el que juzgaren que esten en su forma por que
se juzgaran necesarios que an librado su notaria
que asilos aron siempre y mas de los de oficio
que los notarios que no tienen marca de plata
por los oficios que juzgaren asi como lo juzgaren
mas el notario que juzgaren la notaria
que juzgaren en su oficio

II A torres 20 de Junio de 1500 que en su oficio que lo
manzanares y que lo que me dizen
Otros a lo que medieron que el canceller
que tiene los misos sellos por que es oficio migo
son aoso. Cada año se libra por que todo el mio
señorío de reyes que sea tal que sea o me dieren
el entendido o conveniente para el oficio que sea
del oficio como viene que ay a todos los oficios en
solamente asco molo o uieron los otros
y mandare en el oficio de los otros de su oficio o de Veneza
Alto lessando que lo engoyan bien que lo fare asi

III Los que medieron que por que es migo
que lares que estan en la mi casa en la corte de la reina
muy grandioso en muy gran mal a los señores
en muy gran desazgo y engamiento a los ome que
an de sellar las cartas que se la mirece d
que non aya y mas de ollares y esto que sea
que engalan a un notario de Reyno de Castilla
a la otra notario de Reyno de Leon que asi

bello en su tiempo Rey Don Alfonso de su
consangre los que tuvieren casas que se ganaran
omeo de verguenza como es para ello que se lea
ni merece quien no quiere o no sentira que ya mas
estas dos lazos que no nos comisera nia de
firar de las e de la sección nra y a mas
estas dos lazos
de torres pono que en tal guisa lo o sienra
que si quiesco a muy bien guardado
Otros al que me dijeron que en la carta de su
mala gracia de libros que no paga ya mas
esta en el libro de rematario e el librero
de su razon e non otra ninguna ~~y otros~~ que sea del
al que no gano y otros si no dilla e denota el libro de su razon en el que
el libro de su razon que no bien querian que se
mas de cabista rematario e traquial y oto viene
y no bien no otra ninguna al quanto la carta del
alcalde que paga segun que me lo dieron
Otros al que me dijeron que despues que yo fui
elegido presidente de los de mi señorio mugos
e exequamientos e mugos de sagrados poral
lunes de los de su razon de la camara quelle
azomuigran al go de los de mi señorio e se
cieron e mugos maliciosa e mugos de enemis
entos y de que se ganaran los que se comitiera que me
disponerme que sean y a este de su razon de la
mara que sean convenientes para los officios que
se ganaran mis servicios. E que non venga mal
nino a los de amitiera como vino hasta aqui
el libro de su razon que lo fare segun que me lo dieron
Otros al que me dijeron que se ganaran
mugos que se ganaran e la razón de la ganaderia
y que no guardan el ordenamiento que fizo el
rey don santiago e oman mugos de ganaderia
ella e carta de quanto de su razon tomar e cosa

Orzando por el Poder Ejecutivo de la Nación
que se establece en la Ciudad de México, el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres, para que sea cumplido lo siguiente:

Le respondio que lo regresarien que
comando guardar gegen de contrincados
y os ordenamientos

de em Archivo M
estorres yendo quel orengos por elien e o o o go
Quel o que rare daqui adelante
O frosia lo que me dieron por merced que non s alga
se cami cancelleria Carta Blanca que non
se acuerda de la Cley sal librada en cami cancelleria
y n se acuerda de la n se acuerda con mi nombre
Si alguno tal carta o tal alvala mostre que los
Concejos Clos officiales que la ryan que me
los bien mostrar ante que la cumpla elio asi
no ficiere ni stal carta o tal alvala como si
que de general a otra pote contra quien se acuer
dieren todo el dario que se acuerdi en el dado

Llaméoma pena seye o troquelquier que la com
plieze mager non sea official C sinong uere
llorado para comyslir el doble que aquello f
en que tal carta o cartas caluolas caluola comolieren
que el monarca escrimentar como la minímeret
fueré C si por tal carta o por tal aluola mataran
o si iban quielomar de matar por ello o que sea
enemigo de los darcientes de sueldo si lo

Monastare

*Uito de sonno poterò vorbire di cose segun
Le mele di sen'*

Yo los di a lo que medidieron y lea la bon y orgullo
que a la que no les fueron guardados fueron casi ni
legios y cartas libretas condenamientos
y en demanda de los reyes ordenadas que
fueron querellados a todos los que se amittera
en su persona o en la de su hermano el rey
y a la de su señora la reina y sus consejeros y algunos
consejeros y servidores y oficiales quedaron presos
y en su decesat que se alambró merito y que lo nombró
consejero y sirvador y oficial y se entalló que
se mandarán caminos y el servicio de guardar la
misión de la hacienda y la guarda en la provincia amittera
y no se ganen de los mas de los mios naturales
y faciendo solo asi farien servicio a dios y porque me
llorara la amittera cause los corazones y voluntad
de ser de todos los mios naturales y seremos en ello
en la mejor manera posible

*Si corrispondono quei singoli sorbi in quei
sono quei farsi*

Oficio al que me dijeron que los officios de la
nica son nucido en rizado can nucido que facer
que es que se ponga en rizado cuando que sea a que
se den en el oficio con nucido de los que sea
laminas que no tiene un oficial de laminas

Quenora amas de su officio la amica casada
no seruria su officio traeran mareas
Quenos creami meret
de torres donde que lo enyo por bien e lo fare
asi calqueto heredos officios quel tizare el trono
Otro si alquemes dieron dormer ces que lo
fueren los mis castielllos claramente fortia
lecas que quieren los mis officios los que
fueren mis consejeros o priuados o mi conglo
jos que gean mis naturales e de mis enemigos
en monstran uno e esto que me lo piden porque
entendan que es gran mio servicio lo que
fianme yo guarda dos mis hermoso enemigo servio
de torres dondo o de lo enyo a solvien
Melo o orgo segun que me lo piden
Otro si alquemes dieron dormer ces que judio
rinchos non anden en la amica nina la
casade la reina nin que gedenon ni en rentado
rinchos dor nin recaudores nin que quisido
los os mis vecinos nin de los mis vecinos nin
ay otro officion nino creamica nina la
casade la reina nin de los o enemigo servio
mas que gedenos o gedenos corriendo oreo
corriendo oreo e de quisidoreo cauderos
comeos bonos abonados de los mis ciudaderos
que es emoradore e necces que gedenos
y valores e gentes e gedenos que los judios
no dieron demigedenos farta aqui se verma
la miterra con que o astraigado

Alto de lo que gedenos que gedenos
rinchos que gedenos que no gedenos
nino que quisidore e rincaudores e de la
miterra esto que o orgo o orgo o orgo o orgo
servicio salvo en aquello lo que es de lo piden
que quanto creas o trae cosas que me piden

Taller de emblema de la Universidad de Plasencia

del rey en cada capitulo. De segundo que el tomo en mi
 para liberar como tuvieren de ser en la cama
 merced fuere o en su servicio que se ramas misericordia
 Dijo si le diera el gran mestre que yo quisiera para
 mantener la guerra que yo quisiera con los moros
 o que como lo quisiera catas en maneras que yo quisiera
 Dijo que como lo quisiera mantener. Como quisiera que
 no se agraviamiento o auian recibido hasta
 que dijese que no. Pero que se diera a cada jefe
 quanto podes que sea de traidor a una comienda que
 tomaron todos los que iban a la guerra
 con lo que ellos fariam y merced que se los mandari
 a guardar aquella adelante. Lo que sobre esto me
 mandaron claves y llaves que me sobre todo
 sirvieron y el libramiento que ellos o sobre todo
 fice de cete que se sigue

Si queriamos que en la guerra
 paramos para la corona de los reyes de
 todos los ciudados. Dijo que en castillos o
 fortalezas del mio dominio que se pondria
 ninguno segun que sea o torque de prometi
 con los quadernos que se os di. E specialmente
 con el quaterno que se os di. Cada torque crece
 por que es de cada uno que fuere segun que en la
 solis. E que si algunos lo garese o geraso o engañado
 con qualquier manera que sea o por la indecencia
 cobrar el torneo ami cala corona de los reyes de
 El torneo de donde fuere en su servicio
 a ello guardare aquella adelante. Que quanto solo
 pasado que yo no os di seno el duer e belme e bel
 mer que los arranque flores y observacion y gra
 mado. Con sujecion a los que me fio segun que ellos
 a todos salen. Belme a solo q u a r a m e n t e s de l o s
 por que estaua en su servicio y porque no se diera
 quien me o quisiera tener el trineo o my bie

~~Caer~~ido en muy Dienguardado para mis servicios
y el castillo de montaluan que los dí a alfonso
fernandez coronel mio vasallo por muchos ser-
vicios que me fizieron los del sulinage alon-
de yeron se yo vengo. Cyo que fueron sumerget
en portantameret que el Rey don fernando nro
padre quisio y persone fisico en don fernando
sus adie tales lo que es a do facer aqui os dire
daqui adelante al arre y na doniamaria mireya
que enyo yor bien que es tal en la corona de
los Regnos fican siempre

✓ Diccionario que me dieron diez por diez de los
alcacares pciaestillos que estan en la miocina de
Cavilas gean y Bmigas en muerres de mazarron
y fueras de tomas costos muchos malestros y tomo
muy gran deservicio a todos los de la miterra muy
gran mal crancano que me dian y den y son meret
que enyo yor bien de las fiar y saracaualles o
omeo cuenio de la miedra de omeo diez
que la enyandemi e aquellos a qui no ieres o
lien de la oda de las fiar que sean omeos buenos
calzonados que sean y moradores de la ciu-
dad de diez elegares onde fueren nacidas
fortalegas esto que se agranno mis servicos
guardando el mio senorio
a lesta respondido que bien saben ellos queld
castillos calcacares de la ciudade de diez
que se enmida dar que la enyandemi quien
la mi meret fuere yero que por eza facer meret
vengo yor bien de las fiar de los alcacares castile
los en que se enyadas de diez villas que yo
y en diez que en uno de los en quanto la mi meret fuere
que se enmida de los aquellas que la mi meret
yero que se enyandemi si no que enas derencias
y resolian auer entre mos de los diez en uno de vengo

Nro. Atos de lo que me juzgaron por merced que tuvieron
 en la cedula notaria y corriente publica alas
 mis ciudades Villas Logares de mi servicio
 Clase en dase a Villas Logares que en de suero
 de su privilegio o carta o de uso o de costumbre de
 mea presentar los corriente, notarios que yo quede
 la e corriente notaria a aquellos o aquella
 que me ellos envidien a presentar. E en la villa
 deo a Villas Logares solo y esa son aquellos
 organazadas en moradores en los logares &
 en aquellas Villas Logares que en de suero
 de suero diemogla en notaria a todos vecinos en
 la ordenanza que en el saron de su officio que
 se amimereet de presentar a los notarios
 ante que ellos y otros mas de los corriente
 que yo oso dire en que posieren los concejos de
 ciudades Villas Logares que las suan yorgi
 nmo non portos locos a doreningunos
 Los torres son que en aquella ciudad o Villa
 no se regula o de privilegio o carta de merced de
 a la otra corriente notaria que en su ordenanza
 que los oyan elo otorgo. En aquella logare solo
 en la villa de uso o de costumbre que en su ordenanza
 en aquello logares que saron sellas entre de ley
 Alonso de fernandez de fernando
 nio padres que se ayan. E en aquello logares que en
 de uso se representar que se yola corriente
 Clase notaria a aquello que ellos envidien
 a presentar que en su ordenanza de lo que se
 en aquello logares solo fueron de uso o de costumbre
 Alonso de fernandez de fernando
 nio abuelo = lo que dicen que mea ciudas
 Villas Logares a presentar suyos notarios que
 en su ordenanza en moradores en la villa
 de suero de suero que son y aquello que en aquella
 que en aquella que en su ordenanza de suero

Torreis Cotaescosas de armas vias elogares
 Cada fueron mado e quererantado. Consado contra
 Clos que se alamimicados que lo ay en asico mado
 susan elogarien ante que se fuere tomado
 E quererantado e que se sea guardado daqui a e
 lante e querenga por bien decomandar das
 misertas y no mollo ay en liego

~~Ex~~ e torres yendo que me estren las tecadas
 que tienen lys que lo librare e que sea
 manera que no rendiere que cumple

Otros tales que me pidieron y formaron que los
 castiellos e fortalecias e deudas elogares eran
 minos e vasallos e cesamientos que son
 cesamientos e cesamientos e deudas
 de los de las miseras e de las que prenso
 Tomados o otros / o otros algunos que es que que fueron
 son de las miseras elogares que lo quieren por
 conyato por pertencia de obligacion o condonatio
 e otra manera qualquier que se lo mande luego
 tornar e trigar a que e ciudades e villas
 cui son e quero na que fuere mado cleman
 de deudor misertas o que sea en liego o
 mas e entregado

~~Ex~~ fortalezas yendo que me dieron y formaron que
 tales son que los elogares e cesamientos
 que los son mados e que lo librare e
 aquella manera que deus

Otro tales que me pidieron y formaron que se de
 las miseras e villas que tienen en compara
 das organadas allos e cesamientos e estan entre
 vencia e posesion de lo que no se ande a
 poder de ellos si se se llamas de los e que
 gados por fredo e por de rego se allizan o demeren
 a las torres yendo que eng o por bien que sea guardado
 a cada uno su fredo e su de rego

107 Los cuales quedaron dormidos que el
Cardenal Monseñor Crisóstomo Cereceda
que eran de los Concejos Clas y estaban mados por
una carta de algunos queriendo asilieen de los
rebelados mandar que sean tomados
los concejos cuyos fueron que leys se acuer-
dado daqui adelante

V. Señores y señoras que en su oficio de los
y tornar que las no labren ni vendan
vinas en la Cnagencia mas que sea por el cargo
comunal de cada villa o localidad donde se
cosecha arribado o probado que se almacene
de su fruto en serranía.

Otro si al que me pidiere por mercer que las
deas de Claparés quieran privilejos o cartas
que os reyes o deyos o Deyos o demas gober-
nantes o de costumbres o en otra parte que no se
estranasen Claparés o otros que son aforados
al fuero de Claparés que no sean deyos o gobernados
ni a pagar fungsaderas. Otros si en mi gobernanza
seas que ande fuero o de costumbre
o de privilejos o de cartas que quando me
quieran dar fungsaderas que la ay en ellos Clavar
tan e non si Clavar y an seruir por que no eys
ni somos es y an quisieren que la ay en
ami aquellos que la ay en otra parte. Otros si en
estos tiempos que andas a ver que le dey o don
el mundo mio padece Reynas a ageyda la
terrazza cindada o foladas o reetadas o fungsaderas
que van querer tantas o privilejos o cartas de
Merced de el fuero o de costumbres que
siempre quieren Canadas o reetadas o navela
miterrazza Y una y an non te mosenicio en de
que me piden en forma de merced que esto que lo quiera
nada querer que sea a su favor los mis libros

Porque se guardasen acasal nos de la enmienda
Clogaresi segunt quello an defuero, o de 150, o de
Costumere o porz privilegios, o cartas & creyto
que faremos servicio Cxvi & Large a la tierra
En non semara dorelo)

de torres yendo que aquello se de a villa que han
defuero o de privilegio o carta de merced. En esta
vez que en que no se guardasen dentro del rey don

Alfonso Cde Rey don sancio Caquenos

Vie dicen lo ango o de 150, o de costumbe
Negelos otros o aquello que no se quieren de

los Clas o saron entremedias de feij don al
fonso Cde Rey don sancio Cde Rey don ter

Otro serengo o que la merced que el feij
no gane fijo de galera amayada si acierto

Porque se privilegios en razon de los consaleza
que no se guardasen o no se guardasen q legacione

Otro al que me dieron por merced que las villas
Clogares de los pueblos de la mar de anfueros &

privilegios & cartas de non dar galeras ni naues
ni mites por ellos que se alaminedez de la
la demandar. Que no se guardado. Que

En los logares de la mar q no se guardasen
los saron a tales nro tros mios de los reyes

sobre lo de q no se guardasen q no se guardasen
galeras segundicq q no se guardasen q no se guardasen
o nro tros mios de q no se guardasen

de torres yendo que aquello q no se guardasen
Cde Rey don alfonso Cde Rey don sancio Cde Rey

don fernando mio padre q no se guardasen
otro q de q no se guardasen nro tros mios q no se
guardasen los privilegios q no se guardasen

Y q no se guardasen q no se guardasen
a lo q no se guardasen q no se guardasen q no se guardasen
trumbre q no se guardasen q no se guardasen

de la demanda q no se guardasen

Servicio nro trozegon ninguno que tengas por bien
que los se guardado segun que sea freguardado en
el mzo de los dicos Reyes e que no se maneje
sin que sirvieron a los dicos Reyes —

Otros si alo queremos si sien formeces en la Jon
necesario de las que los Xianos deuen a los
judioz en qualquier manera que formeces
Cirios e gobrexuestas que arrojase e
facen maliciozamente faciendo caras desedos
Tanto segunzto san Catelegant misterioz
de los Xianos quando sacan a los judioz en zonas
queromarzelloz an pedez e de facer zonas
queto mantanzo como Cleodasien Ctecontrarie
en reescartas e quanridas que facen los regi
que mezzen por merced quello messor et
Ciriano e gobrexuestas que facen no ponen
en mas segunzto san Catelegant querodoz latz
en muy sobri contrapaso cleoza messor e
queren y apoyen e seal ammerces de loz qitzarla
metad de los a la deuina que los Xianos deuen
dloz judioz en qualquier manera tan rinden de los
causas que son los plazos pagador como los que
son porvenir o por la otra manera que fican que
atiendan tress arios silam merced fuere a qitzarla
e usare los sienos como porre escartas e tunc
tanto que no ganen nin legren n ninguna cosa
que enganla pagaderas tress metad que fican Cnesta
guisa acasano cerocio asique a los tres arios
comolidos se aqzagadas la dica metad Cleodasien
Cartas del deudo querinen sobre casab nos deellos
de estorres pondo querengo y obviense facermeret
a los Xianos recetas suyas que deuen a los judioz
que loz ordeno Ctecontrarie que erden los deudos
que son los plazos pagador que se contado el
caudal que en las cartas se contrarie con legazancia
despanaron los que se los pagaran os atraeron de tress

- ✓ Otros tales que me dieron por merced que por que los
judios & moros an privilegios Cartas que ningun
testimonio de testigo an non les enveja salvo cuando
siouiere testimonio de judio o de moro que como quier
que se trate de Cartas cartas & en los contratos de cas
deudas que esto querian y alijar maleficios
& en los pleitos criminales o en illos que se acuerden juzgar
mas que se roban o se cometen en la otra tierra
fama que se alelo que asi y fueren contra ellos esto
que se entienda asi en los maleficios y en los que son de
juzgados y presentencias como en los que son por deudas
y daños a los vecinos
- ✓ Me toco recoger ondo que pasare segun el que se quisiera
pasar entre los Reyes ondo yo fui ayo & en el medio de
los que se juro fui de juezat
- ✓ Otros tales que me dieron por merced que los dieron por merced
Cartas que yo de los judios despues que yo acui de juezat
en que se contiene mucha cosa de que se entienda
contratos ordenamientos que ellos an hecho de lo
que se juro. Confirmados semicofir de las ciudades
de Valencia de Cuenca y otras cosas que se entiendan
Contratos de los ordenamientos que manejan que se den
con ellos asico como los ordenamientos de los Reyes don Alfonso
y don Rey don Sanchez o el Rey don Fernando o mi o su
que se entienda señalamiente que es carta que non fuere
demanda de facta sie an segun que manzaldran
que den deante que non valia que se juezara
& en todo lo que se den a los judios & moros
segun se contiene los ordenamientos que se dieron
los dichos Reyes o los que fueren o por de su o por de su
creedor o por de su privilegio o carta
- ✓ decto de segundo que se den a los judios & moros
que se juzgue a los judios de nuevo en quanto son contratos
y privilegios de los ordenamientos de los Reyes o de su
vengo que esos sienan an perosile a gana o no
que se juzgue con firmado de los dichos privilegios o cartas
que se dan de los Reyes o de su vengo que se juzgue qdella

Quanto a lo que se en reos ordenamiento de los reis ad
temporibus quelli escuadrados aquia de la nre segun
que fuese escuadrado entre templos de los Reyes donde yd Venero
Quanto es la mercet quelle officiales de reos de los Reis
En el coro de la catedral de Valladolid por los obispazos q' son de
que tempo yd Venero que estala en que se ha de escuadra
fueron fijos a los q' que fuese de gredas de que eran ya

los sacerdotes que en su tiempo se oponían
a los que se querían separar de la Iglesia
que en treinta años no se separaron

Oltregrado que me già alzò poimice d' quella sermone

o ferias que acascerieren entre los moros. Los judios
los moros querian apoderar en que los librentos alli
los juzgados / otros que acascerian que lo quisieren de libres
por el suyo de cada villa o townza acasceran —

— que se dice en el libro de la Biblia —
que los sacerdotes y los profetas daban de suero que
quien lo tomara no moriría que corriente por suero y entre los
otros lugares que se dice en el libro de la Biblia —

Otro si al que me dijeron prometer que los judios non ayen
heredar ninguna en el mio senorio segun que fu orde
nado. En tiempo de rey don alfonso el iii Rey
don sancho mio padre que los judios no salio casar
ni morara e quieren orden

Alto. Respondiendo que mandare guardar las segundas que se
guardado en tiempo de los otros regos y reges

Otro si al que me pidiéron por mercer que tenga
y oír bien que cualquier lego que en su casa o citare
a otro lego ante los jueces de la Iglesia sobre algunas
cosas que pertenezcan a la misma jurisdicción temporal
oficiaren obligación en que se prodigan solamente las
de la Iglesia o las que ella oficiaren hacer que se
tengan en su deber una moneda por cada legua
que se pague o se pague cerca de la villa o en
la ciudad que corresponden por esta pena los oficiales
delegados o la obligación que no vala

lectores y no que lo temporal y que se fienda que

Ningun non sea osado de organizar partidas de si por suicio
 de la Iglesia a qualquier que lo fiziere que caiga en la prisión
 pena & cesante que lo fuiere que sea al oficio (punto)

Otros al o que me pidieron dormir cesante que los clérigos
 o oficialeos rúanlos dormir cartas de autoridad
 que fagan fe de todos los misos Regnos. Cotos que les
 quieren que sean clérigos que lean los títulos publicos
 sin tener especial como en general que los rebale
 luego todos que se opongan a su pasaje serán condenados
 a servicio de armazuración o de medio servirio
 a migrar en pena de amarguración cada uno
 inferior a migrante dario de gran pena de muerte
 a dho torres punto que lo engranjarán que lo mando
 alegre que me lo pida. Cestos otros clérigos que son
 continuales publicos o de creydecida como en el
 que tengas o no en que estés que no fagan señas
 ni tallas ni ninguna en deito ni temporal ni en
 en los dichos que anjan allegados

Otros al o que me pidieron que no se hagan clérigos
 si que se llaman titulares publicos por autoridad
 Imperial & esto que es en pena de muerte de dho
 Clero de medio servirio que me proponerá et
 que mande que no se vendan oficios ni manden
 que se tengan de dho oficio dho dho dho
 mande escarmatar el cuerpo & en lo que comien-
 za dho torres punto que lo engranjarán que si dho
 a delante el notario y anudare el oficio
 que lo mande que se arde en la tierra o martirio que diere

Otros al o que me pidieron dormir cesante que lo organizaran
 de dho carcel cartas de quemadas para dho
 Los que estuvieren en sentencia de comunión
 estrenadas en dho dho dho dho
 de dho carcel menores de diez dias en sentencia
 de comunión dho dho dho dho
 lo que quisiese dho dho dho dho
 a la dho dho dho dho dho dho dho dho dho

Nos clérigos se acuerda doner maliciozamente
Sentencia en la gente de dormir que maneras que
absumptivas o travesias que por estazan
son establecidas por fuerza por el rey contra los
que estudieren en sentencia de excomunión
que aquella gente querenga o quieran denunciar
caras ninguna e crezazan

Alto de donde que quanto adelante quedaria de
estrentadas en adelante de los agentes
que de demanda manifestada aquella cosa dia que
por ellos facer se pere que lo quito y de lo que por que
los enemigos jamás o a cielo se andar de comunión
fueran en danos de su almeja tenido o de lo que
que aquella gente estudiere de las entidades de comunión
que acaso velo de las entidades que se ejecuten en el
camino de naciones y de allanios y tales euzarquies
en la sentencia de excomunión o estudieren en
ella farta vísma que acabo de allanio que se cele
millares ami t' claves que este al amireret
Cada de allanio en adelante estudiéralo de la gente
de excomunión que se ejecuta de comunión
que el de que se entienda de los de comunión
de que fueren agentes a publicarla o de suunciada
los que se entienda de los de comunión que
no se acuerden o apellaren no siguiendo la apelación
Otro si alqueme pidieron por merced que se enga
y obrien que se engañan fagan y se quisiera ninguna
generación en la comisión de tales e igualmente que
que se acuerden o apellaren no siguiendo la apelación

Alto de donde que lo engañan en el alto o de lo que
se engañan con celo de acuerdo a las ciudades o villas
que se engañan que lo que se de hacer

Otro si alqueme medixieron en su razón de lo que
tomado etoman decadas de arroz y ceviche
y basales que en muchos lo que se de los mitos
de que se engañan en su memoria de lo que se de los mitos

l aca b esto que se pico q se face por m en g u a de s
aquellos que a n d e f a c e l a m i g r a j a p u n q
q u e m e d i e n s o r m e c e t q u e e s t a e s a r a e e
M a n d a e n t c a e t e l e r i a e i g a s a i e s q u e a n g u a d o
C u s a n s e t o m a r e n e a m a n e r a q u e d i c a d o
q u e m a n d e q u e s e n o n t o m e n d a q u i a d e l a n t e

Alto rey z ondo que los en p o r b i e n q u e l o s t o r a g o

~ Otrosia lo que me dijeron que a gozaran suavamente
q u e e s e q u e e e f e y D o n f e r n a n d o m i o p a d r e
D u e s i o s p e r s o n a s f i n o a c a a n t o m a d o e t o m a d o
L a d a s i a p o r t a d o e g e n i a e a d a m i e n s e C r u e n c i a
e t C r u e l l a s a n a e c n d o a C e n t e r e n a e C r u e l l a
f e r n a n d o e n i v e l l e n a e c n d a l e r i a e c n d e
c i a n o s e g n o r e s m u c h o g l a s a r e s q u e m e p r e c e
d i g o z o r m e c e t q u e r e n g a p o r e i n q u e l l o s p a c e s
P o r t a d o s q u e s e t o m a n r u e n a n i e n s e g u i d o s
q u e l l o s m a n d e l e s a r q u e s e n o n t o m e d a q u i a d e l a n t e
P o r q u e l o s d e e m i s e n i o r i o n o r r e c i b a n d e g a
f u e r o n o n t o m a d e s a n o p r o z e n t e

Alto rey z ondo que s e n g a p o r e i n q u e l l o s p o r t a d o s
Q u e s o n p u e s t o s d e s q u e l l e f e y D o n f e r n a n d o
m i o p a d r e q u e d i o s p e r s o n a s f i n o a a c a q u e l l o s p e l v o c o e
M a n d a q u e l l o s n o n t o m e n d a q u i a d e l a n t e q u i l q u i e r
d e l e s t o m a r e d a q u i a d e l a n t e q u e l m a t e n o s i l l o
q u e s e r i a q u a n t o s d

~ Otrosia lo que me dijeron q u e r o z o r m e c e t q u e r e n g a
p o r e i n d e p e r s o n a r a t o s o g l o s e c a m i t i e r r a
e c e m i o s e n i o r i o t o d a e p e n a e n q u e m e c a y e r o n
t o d o s a q u e l l o s q u e s a c a z o n a l g u a n a e c o s a d e v a d a e
e c e m i o s e n i o r i o q u e e s e y o a n i a o p o d r a a u e r
c o n t r a l l o s d e c u d e l l a d i a q u e g l a s p e r s o n e c r e a d o s
C o r t e q u e j o f i c e e n r a a c a s o l i t f a c t a l l e d i a d e d o
~ Q u a l q u i e r m a n e r a

Alto rey z ondo que p o r e i s f a c e r m e c e t q u e l o s
v e n g o z o r b i e n l o s o t o r g o q u e s e r d o n o a t o d o s l o s
c e l a m i t i e r r a s e q u a l q u i e s l o t a d o o c o n d i c i o n

Quiesen todo lo que se nos ordene en la
Cosa que quieran tener o por qualquier
Razon de todas las cosas de la cosa vedadas
que ellos sacaron de la tierra del mio Señorío
de donde corren que oficio en Valladolid que
ello pertenezca a la villa de

Or los siéloquemes rieron dormir de quererfa
y oviendolee non dar al caldeón ni que tristes
vinores non quezze de fueras de su
la Vieja Logaree somos en la biaza pedir toros
aumentos oblamayor parte a Comarazores q
pedir querengas por el rey q se organiza al so
se acuerda q queced de aquellos quem es biaza
y q que sean vecinos Comarazores de la villa de
cañizas. La otra de segundazon queced de quecelos
que melen biaza pedir que sean vecinos Comarazores
de la villa q de segundazon q que melen biaza pedir
que sean vecinos Comarazores de la villa de las
extremaduras. La otra de segundazon q que melen
de quecelos que melen biaza pedir que sean vecinos
Comarazores de la villa q de segundazon q
los segnos comarcas somiemos en este tamima
guisa. En otras vnguas q se enqunten logares
lograderas o otorzado de traguera que se alami
merces. Dejando tirar Comarazores non den tales off
d'ellos razon do que celo otorzado q que se p
sirvo Cle otorzado en la cortes q qie a tie en valle
Or los medieron q los somos q uecerian en
tierra de moros en mio servicio en la frontera
de la can corriente q no la grande tormenta
nos quecedan organizados y q otros q cosas q
quando qeuian lo quean a ver por suerte q qicione nos
cataios qeuemis al modarife q toman leys de los
niños Comarazores q por estara bono q ales
de catios mil qeuos qeuemis qeuemis qeuemis qeuemis

Dormeret quem suela de los cativos que
mane que glos non tomen

~ de estos reyes dondo que o manzare aquello/aquellos
que o vieran a zar la escaer dormi que
quando se oviere de remendar algunos cativos
organados que no nontemendere regos niv
guncie de logranados que vieran a zar sus atales

Otro si al que me dijeron dormeret quenga
dormir en el no que gar niv manzare ajar
Regos de agoradonninguno especial ningun en
entro a la miterra sin ser llamado la primera
viviente a porteo

~ de estos reyes dondo que lo venga dormir en los otros
Otro si al que me dijeron dormeret que en
la escaer de villa Vieja Cligaria que no se quezo
de los pueblos y ciudades que zocos o mes
victimas suenas / canalleros confancones
Correnes / lotos / omes / dozlos / non corr
de en la villa que eran en las aulas
ninguno entre ellos que eran igas o rientes
que se en quedaras de su fuerza / pueblos
l castellos sus solos yumbres que no estaran con
los otros reyes dondo que engoyorben que es se guardara
segunt que o an por fuerza o por privilegio o segun
que este fuese daldo el tiempo de Rey don
Alfonso / o de su don Sanchez

Otro si al que me dijeron dormeret que de los
castellos / casas / fuertes de que se facieron
malfeitas algunas de esas que fuere fui segund
traca / o facen / o fecieren / aqui adelante que es el
l castello / o de Leon que pasen contrarelos
Contra aquello / o cuyas fueren / o de los otros
Dores o segund el que fuere / el de Leon / el de Leon / el de Galicia
que en el que fuero / el que fuero / el de Leon / el de Leon

Taller de Recuperación de Documentos

1. Que las cosas de que no fui guardado al me trae
 Las cartas que fueron dadas a los guardados
 Maneras y condiciones que se suelen poner en
 Las cartas de persona de la justicia

2. Otros de lo que me dijeron que se fizo de los asuntos
 A mesa la miseria que mande que se envíen
 Vecinos a verlos y clavarlos del mi señorio
 Segun que es ordenado agora en el oficio de la justicia

3. Ello respondio que los enyo por bien de sueldo o cargo

4. Otros de lo que me dijeron a dormir que los fastidiaran

5. Viejos claves de las bocaneras y cuantas que son de las

6. Pobladas sin mi mandado que se mande de

7. Tratar a que de esto lo que se averio se viene

8. Viudos mal en su casa y lo que se mitiera

9. Los terrenos donde que los enyo por bien de sueldo o cargo

10. Otros de lo que me dijeron que los cumplieran ellos

11. Fizos de algo otros a merced de los mismos

12. Señores amigos que se acuerden de los que

13. Tomo y mandan de servicio porque quando

14. Les facieron que las facen quemar y robar

15. Todo quanto fallaren en manera que se acuerde

16. Les pueblitos de amiterra que se acuerde

17. Dijeron dormir que no consentia que

18. Se le carmenes y sangre y tal recuerdo por

19. Que se viene de todo genero de maneras

20. Suenos ales facer.

21. Los terrenos donde que los enyo por bien que

22. Los mandaran a seguir a dar

23. Otros de lo que me dijeron dormir que quando algun

24. Nos omez de la miseria de villa o clavado vienen

25. Al amigas a comensalicias en negocios de sus conciencias

26. Los que ven y a gozar de los qys y omenismo

27. Comandar que los acian arremigos que me puse

28. De nacer a mostrar qys sin dertemir

29. Viengano los qys qys clavados en negocios

30. Por que venieren ami qdien que vienes

Y mucidas Vegasas Cronus uerbenas en
libraron con mis gozosos y sobre que vienes
nunca uesen recia segura cosa que
sorprendant mios eruidos y por estazza Bonque
recido y gran regericio eto de la tierra
gran reconocimiento Grantzano
y esto respondo que otoyo el Glorioso
pobre si que es mi voluntad de traer a mi
otro dia al que me dexa porque es malo
en mugadas cartas de sagradas veami
gan ceceria porque se facen mugadas
vean regerimientos Clisiones y su
señores que eran amientos vecinos eto
greciuellos o cotros de los plazamientos
don an remisir en estos omeos juntar otra
mas olos y olos demandadas y oso y fuero
sorprendido que mas bien dormiret
quemarse atos olos vinos concias o officia
los de la misa de la Vieja olo gare
demios y regnos que quando tales cartas
parecieren ante ellos quen no usen de
ellas qisobreceto deぐuradas cartas fueren
de los plazamientos y parecios concias
o officiales porque en olos qisobrecetos
cartas atales quen no usen de ellas
sin cartas n de apoyos qisobreceta culpa
los qisobrecetas como estan de sagradas
fanaren que de gen con el soblotodo cezano que
diniere a aqueles contra quen las tuvieren
de torres y olos qisobrecetas de sagradas
salieron de la misa qisobrecetas qisobrecetas
de la qisobreceta porque mas selisias o matar o prender
algunos o algunos o matar o que omeren o
otras cosas de sagradas qisobrecetas de sagradas
como estan que las no cumplan fastaque
mecas qisobrecetas qisobrecetas qisobrecetas

Como la mimercer fuere Cisognino Cartas deca
rrara Salien de la mimerceria desafio
tradas por que mandar a desafiar
a lisisas o algunos o algunos si fijo fuer federal
nacua que tangalnake o en tracion de
otras cosa que digo de amicaztia que merece
miseria que aquellos que sean oficiales
o otros a quien fueren las cartas que expidan
que esos o me a quien somos a
natar o lisisas mas que los que no mandan
los bienes de ser en gastos de sueldo
e quienes bien mostrare fijo el acatamiento
que es y mande eucamiento como la mimercer
de este fuere Cisognino mandar a presentar
a lisisas sobre otras cosa que quiera que tanga
en tales o en tracion que le nombrase
y ninos y en su mundo lisan mas que dolen
que son fijos y al sonado e en el tanto
que se en mostrara mi fijo el libre
Como la mimercer fuere Cisognino a tomar
a algunos o algunos lo que antodo o pares de los
que aquecos que quieren acumular las cartas
y mandar a quien lo fijos y que no fijos
que al sonado solo sorgan en frias a
Cisognino de ser en bono al sonado y bien
mostrar las cartas que fijo ami por que
el libre como la mimercer fuere Cisognino
esta carta salien de la fija de que sean
contra sus heros o contra millerios o cartas
que se construyeron o contra los quaderos
que quieren que me e en mostrare entre
tanto que se requiere o que fijo sobre que fije re
fectorio y libre como la mimercer fuere
y bien eucamiento o en el eucamiento fueren
los portaeccas y aermodicacion a los juicios
y salvo aldeos o oficiales o otros que quieran

Taller de empleo "Recuperación Plasencia"
Archivo Municipal de Plasencia

que en suer en la escuela que no son cumplidos
que no se han venido de Venecia y los ninos
de Cayana no se han de costear el camiento
de los Grandes mostrare en el escrito mas ami
el plazos que el camiento y el flete

Otro si al o que me dieron que ay en la villa
El o que es enemigo se nro que ay

Dilecto & lectora secum perad eis
petros me & c. unde f. Venetorumque m.

~~Concessione nostra malorum in quo~~

*Agonecojanus sacerdotum merentem
Quod sacerdos illas eorumque faciat*

La que tiene aglomerados los alcalde que
son y tienen por mitad que gelenor de
que se han asentado en los pueblos los clavos

*Casta que ellos tienen. Y en la otra se contiene
de los que son de aquella otra que segun que me lo dieren*

Otro sinaloame dieron que do que los ricos
dimes e cañuellos e infancones otros

...omies y comunes de la villa de Villa de Cigarras

ermita que se extiende sobre un monte
que se asienta en la cima de un cerro
que se asienta en la cima de un cerro

... que d'or que daqui adante non ha o
mer min eae de eman den i nifigant prenda

Autem non solum in primis, sed etiam in aliis
miseris vixit, quia non posse est, ut
in primis vixit, quia non posse est, ut
in aliis miseris vixit, quia non posse est,

variorum cibis enim que gaudet et regados cayan
et mieris agmina dea et rizas esoladas

que tienen en demas de aquellas que los ficeren
Castreran en solas y son las que tienen en su
cuerpo a desventuras y son las que tienen en su

que los aduanas de los marinos leas que
ticas e alcaldes e otros oficiales q' lesquier

~~Al confirmarlos o aqueles que fueran preuillejos
de cartas que andean de Reyno o de los Reinos
de su Reyno e de los yngantes e de dona
Magdalena e de los otros que la dieron
a que se les requiere que se responda~~
Otros si alos que mesmo dieron pormerces
que en tales se lo garcen del mios señores que
an preuillejos Cartas del Rey e de su Reyno
de los otros Reynos o de su Reyno Confir-
mados en general e por quanto no los
an confirmados en especial angelos
que libraran a los que los recien en su maza
maneras e modos de ammercer
que se los mande confirmar en especial
y de

~~Los torres respondiendo o por el que
me comisionen confirmar a que los
preuillejos e cartas que facian que
se los confirmaran~~

~~Otro solo que dice que a muyas villas
el organo en el mios señores que ammercer
no confirmare los preuillejos Cartas
que tienen e sienant recien que andan del
camino no se an traer los originales
e en el an los traidos de los signados de
certidumbre y suscito e que me pidieren
merced que ellos manden confirmar
los como los dijeron los originales de los~~

~~Los torres respondiendo o por el que
los que quisieren confirmar algunos de
los preuillejos que me comisionen Los originales
de los que quieren traerlos e lo garcen
que no se an traer sin juzgar que
me digan e mandare como se fagan~~

~~Otros si alos que me pidieren que respondan
que se facen en uno organo o en si de juzgar
algo como otras omes a quien que seindran~~

Por que en la demanda que dicen que han de aguardar
 de cada villa ocegar son de facer a la gente a
 quienes alcaldeos quieren no quieren facerlos
 Dole que al tratar son son se faga el se facer mu
 chas prendas en mugeres muertas de omes
 Cestros mugeres arios de las prendas etomas
 que se facen creer tratar son porque me sien
 Dole que en la demanda que los alcaldeos exigen
 de cada villa ocegar fagan en los de recogidos
 Los omes se fueran a arrestar sin ningun detencionamiento
 malicioso. Si asi no se ficiere que se genade
 manda doblada al querelloso el que fuere que
 receloso o demandor que ay a darlos a los allende
 de cada villa ocegar cualquier que de
 lo trague o grande que se de que no sea obviado
 querelloso. Con los arios de menoscabos sin
 / si viene de que lo peca que fagan contra el
 como contratiendedor conocido

~ Se estorren de que en los de recogidos se fagan
 prendas a quienes que se ficiere que se fagan
 Cesa que se genade que se contrarie a los de
 mandois que sobre ello se ficiere nle
 Donde fono el Cesar y los angeles le geys don
 fernando de mazarron esto que se entienda
 a los que se ficiere

Otros al que me pidieron que se diese
 Los de camineras metieron en los de mandoob
 Duros y otros a los que no les aiendo de fuer
 que se son pagados y los tiene a su tiempo a d
 Cesa que los de mando se fijen en las misiones
 que me piden por merecer que se fagan bien
 eee en mandar a tomar nro coger
 daqui adelante

Se estorren de que se fale la regla aquicor
 aquecida en quanto a la refecion de los
 Otros al que me pidieron que se fagan

Taller de empleo "Recuperacion de Patrimonio"

*S*obreén que nontomen dimeros ningunos solo
negotios de ea en mis cartas se comienzan
nuestro servicio porque en mugas de esas mis cartas
non ay e gancelacion ninguna et toman
tres marcas de negocios

*E*sto respondio queriendo sobreén que aquí
marchante que yo se me estaga una que pone los
registros de esas mis cartas decadas de las
mercedes que yo faciere que se en el registro
de cada una mas o ménos en nombre de portadas
de esas otras cartas legajos de susilia que dan
los mismos alcaldes como las otras que dan los
mismos escribanos en la camara queden
yore el registro de cada una quinientos
mouenos en nombre de esto que yo se entienda
que no que sea a su favor fueran para cum
plimiento de oficio de cada otra cosa tengo
yore el que no se en el registro ninguno
de solos estos mandos de los mismos notarios caro
y de los otros que vienen de los registros de aquí a de
charre que lo que quede en el so pena de la mierda
de los cuerpos o de su sueldo

*C*eleste o cuelgo o de sueldo an

*O*tro si alo que me dijeron por merecer que
en esa tasa quisiera que yo ignorando faer
entras de los marcos queriendo por bien
que se enfaerla en nombre de los legos
de cada uno marca conceder a modo de los que
se en la orden de doner los que se en la orden de conseruación
publico o que el mismo servicio se en guarda o -
*E*sto corresponde que lo venga a por bien que lo otorgo

*O*tro si alo que me dijeron por merecer que
venga a por bien que lo que de nos que quieren
se en la orden de doner para la orden de
los legos o que el mismo servicio que
venga a por bien que lo venga a mandar par

Taller de empleo Recuperación de Patrimonio

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Concejo en Madrid el dia 20
de enero de 1369 se
mandó rendir la
cuenta de la
reverencia de la
señal de la
señal de la

1369

1369

1369
1369

8201